

 ANESAR	Superficie mínima	Serv. Hostelería. Condiciones	Mínimo máquinas	Planificación
PAIS VASCO	100m2 útiles.	No superior al 30% de la superficie útil del local	12	Máximo 210 salones de juego. 500 metros radiales (desde sept. 16)
ANDALUCIA	100 m2 construidos en poblaciones menores a 50.000 hab. 150m2 en resto	No se establecen limitaciones. La superficie de juego + verstuibulo deberá ser superior al 50% de la superficie útil.		Distancia entre salones de 100 metros.
LA RIOJA	100m2 útiles.	No se establecen condiciones	10	Distancia de 200m. Entre salones y entre salones y salas periféricas de bingo
CATALUÑA	100 m2 construidos en poblaciones menores a 50.000 hab. 150m2 en resto	Máximo del 10% de la superficie útil del local	no	Contingentado a 127 salones y además distancias de 1000 metros
ARAGÓN	150m2 útiles excluida zona de bar	Superficie no superior a la zona destinada a juegos	Mínimo de 3 máquinas (por lo menos 15)	Distancia de 300 metros.
CASTILLA-LA MANCHA	Establecimientos de juego. Nueva normativa 2013			Cupo fijo equivalente al 10% del número autorizaciones activas existentes al 1 de enero. Poblaciones de hasta 15.000 hab. Sólo un salón.
MURCIA	150m2 construidos	No se establecen limitaciones	10	Desde septiembre de 2018, no se conceden nuevas autorizaciones de salones, bingos y casas de apuestas. Distancia salones de juego de 400metros con otros salones, bingos, casinos y locales de apuestas. 200 metros en municipios catalogados como turísticos. Reubicación de salones a no más de 200 metros
CASTILLA-LEÓN	150m2 de superficie útil destinada al juego	No podrá exceder del 40% de la superficie destinad al juego	10	Distancia de 300 metros con otros salones. Distancia de 100 metros con respecto a centros docentes
BALEARES	120m2 útiles	No podrá exceder del 30% de la superficie útil del salón. Pueden tener terrazas exteriores	9	Distancia de 500 m. en Palma y 250m. en resto de municipios
CANARIAS	100m2 útiles.	Sin limitaciones	no	300 m. a centros de enseñanza y 200 metros entre salones. Contingentado por Islas.

CANTABRIA	150m2 útiles (el 70% se destinará a instalar máquinas y aseos)	No se establecen limitaciones	10	Distancia entre salones de 500 metros (N año 2018)
EXTREMADURA	125m2 útiles de espacio destinado exclusivamente a la instalación de máquinas	No se establecen limitaciones	8	(Enero 2019) 300 metros con respecto Centros de enseñanza (centros públicos o privados de educación preescolar y centros públicos o privados que impartan enseñanzas oficiales, tanto universitarias como no universitarias) y 250 metros entre establecimientos de juego.
GALICIA	150m2 en municipios de más de 200.000 hab. Y 100m2 en resto	No se establecen limitaciones	10	Distancia de 300 m. con otros salones. Distancia de 150 metros con centros de enseñanza.
MADRID	150m2 construidos	Separado del espacio habilitado para los juegos	no	No
NAVARRA	150 útiles	Longitud máxima de la barra: 3 metros	10	400m con otros salones
VALENCIA	130m2 útiles en población de más de 120.000 hab. 100m2 útiles en resto	No podrá exceder del 25% de la superficie total de la sala dedicada a juego	8 ó 12 según población	Distancia entre salones de 700 metros (Diciembre 2018)
ASTURIAS	100 m2 construidos en poblaciones menores a 50.000 hab. 150m2 en resto	No se establecen limitaciones. No sillas ni mesas	no	No (en proyecto distancias con respecto a centros de enseñanza 100 metros)